



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 JUL 2004

VISTO: Las Notas letra: Deleg. IPRA –TCP Nros. 22/04 y 24/04, y la Nota del registro de este Tribunal de Cuentas N° 817/04 letra: SC de fecha 01/07/04 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 022/04 Deleg: IPRA – TCP de fecha 08/06/04 el Auditor Fiscal CP Rafael Anibal CHOREN, solicita al Presidente del I.P.R.A. de cumplimiento al pedido formulado mediante Nota N° 16/04 de fecha 28/04/04 y requiere nueva información respecto de los Juegos que ese Organismo desarrolla, para lo cual otorga plazo para su cumplimiento.

Que no habiendo recibido respuesta a la Nota antes indicada, se reitero la misma mediante Notas N° 24/04 Deleg: IPRA – TCP de fecha 16/06/04.

Que, no recepcionada la respuesta correspondiente, el Secretario Contable mediante Nota N° 817/04 letra: TCP-SC de fecha 01/07/04, otorgando un plazo de 48 hs. contados a partir de la notificación de la misma para dar respuesta a los requerimientos formulados.

Que dicho plazo llegó a su vencimiento el 08/07/04, sin constar registro de recepción de la pertinente respuesta.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Presidente del I.P.R.A. Dn. Carlos Alberto PAGE, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO HORAS (48) hs., contados a partir de la

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



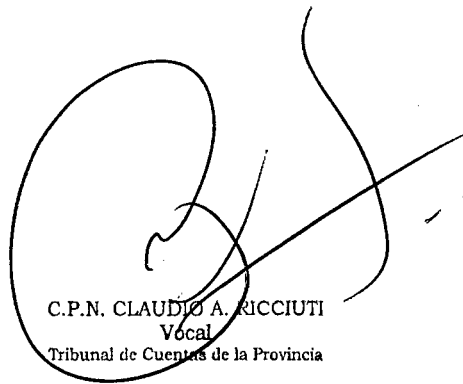
..//2

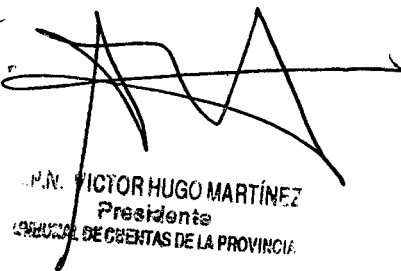
notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado mediante Notas T.C.P. N° 22/04, N° 24/04 y N° 817/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 131 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
v.g°


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


M.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA